



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 014-2025-A-MDVA

Vista Alegre, 17 de enero de 2025.

VISTO:

El Informe N° 698-2024-MDVA/CONT de fecha 02 de diciembre de 2024, Informe N° 4180-2024-OAF-OGA/MDVA de fecha 03 de diciembre de 2024, Informe N° 1191-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de diciembre de 2024, Informe N° 081-2025-OGA-MDVA de fecha 09 de enero de 2025, Informe N° 016-2025-GM/MDVA de fecha 15 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en Armonía con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración con sujeción al orden jurídico;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado con Decreto Supremo N° 057-2022-EF, señala que: “La Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad. Ejerce sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que la regulan”; asimismo, los incisos 1, 2 y 5 del numeral 5.2 de la precitada norma, señala que: “Son funciones de la Dirección General de Contabilidad Pública: 1. Ejercer la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Contabilidad, dictando las normas relacionadas con su ámbito de competencia y vinculándose con las Oficinas de Contabilidad o las que hagan sus veces en las entidades del Sector Público. 2. Emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público. (...) 5. Elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo a estándares internacionales vigentes”;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 013-2023-EF/51.01 de fecha 06 de noviembre de 2023, dispone que: “Apruébese la aplicación en el Perú de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) de acumulación (o devengo), el Prólogo a las NICSP y el Marco Conceptual para la Información Financiera con Propósito General de las Entidades del Sector Público, de la edición 2022 en su versión en español del Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), que forman parte del marco para la preparación de la información financiera en las entidades del Sector Público, cuyos títulos se detallan en el Anexo de la presente resolución, con vigencia desde el 01 de enero de 2024 y en concordancia con lo establecido en cada una de las normas indicadas en dicho Anexo”;



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

Que, a través de Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba la Directiva N°001-2024-EF/51.01 *“Directiva General para el Proceso de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”*, la cual, dispone lineamientos generales que contemplan la emisión de instrumentos normativos por la Dirección General de Contabilidad pública, para regular aspectos específicos sobre acciones administrativas y contables a ser llevadas a cabo por las entidades adoptantes en el proceso de transición, con fines de la generación de información financiera e información presupuestaria para la rendición de cuentas y toma de decisiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01 de fecha 10 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 *“Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”*, el cual establece que el Titular a propuesta de la jefatura de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, aprueba la conformación de una Comisión Especial de Transición – CET a nivel de la entidad adoptante mediante resolución, la cual estará conformada de forma obligatoria por: Un representante del Titular, la jefatura de la Oficina General de Administración y la jefatura de la Oficina de Contabilidad, adicionalmente pueden formar parte de la CET las jefaturas de las áreas a cargo de los rubros relevantes de los estados financieros incluidos en el Programa de Transición o por quienes hagan sus veces. El CET ejerce funciones mientras la entidad adoptante se encuentre en transición al Marco NICSP;

Que, con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 de fecha 11 de mayo de 2024, se aprueba el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 *“Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables con fines de la preparación del Programa de Transición al Marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público en las Entidades del Sector Público”*, con el objeto de establecer lineamientos para la elaboración del documento de diagnóstico de brechas contables entre el Marco NICS y las prácticas contables anteriores, con fines de preparación del Programa de Transición en las entidades del sector público; disponiendo que el diagnóstico es un proceso técnico contable, mediante el cual, la Comisión Especial de Transición realiza comparaciones del marco NICSP con las prácticas contables anteriores utilizadas por la entidad adoptante;

Que, mediante Informe N° 4180-2024-OAF-OGA/MDVA de fecha 03 de diciembre de 2024, de la Oficina de Administración Financiera se remite el Informe N° 698-2024-MDVA/CONT de fecha 02 de diciembre de 2024, en el cual se solicita emitir el acto resolutorio con el cual se conforma la Comisión Especial (CET) para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público NICSP;

Que, mediante Informe N°1191-2024-OGAJ-MDVA de fecha 04 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA: 1.- Se debe conformar la Comisión Especial de Transición – CET de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público – NICSP;

Que, mediante Informe N° 081-2025-OGA-MDVA de fecha 09 de enero de 2025, de la Oficina General de Administración, propone que la Comisión Especial de Transición (CET), estará conformada de la siguiente manera:

- Gerente Municipal.
- Jefe de la Oficina de Administración y Financiera
- Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Jefe de la Oficina de Tesorería
- Subgerencia de Infraestructura Pública
- Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

Que, mediante Informe N° 016-2025-GM/MDVA de fecha 15 de enero de 2025, la Gerencia Municipal, emitir acto resolutivo para la conformación de Comisión Especial de Transición (CET);

Que, mediante Proveído Simple de Alcaldía solicita emitir el acto administrativo requerido y continuar con el trámite correspondiente;

Estando a lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas con lo establecido en el artículo 20, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Especial de Transición - CET de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, para el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público - NICSP, integrada por:

- **Gerente Municipal** (representante del titular)
- **Jefe de la Oficina de Administración y Financiera**
- **Jefe de la Oficina de Contabilidad**
- **Jefe de la Oficina de Tesorería**
- **Subgerencia de Infraestructura Pública**
- **Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión Especial de Transición (CET) de la Municipalidad Distrital de Vista Alegre, deberá proceder conforme a lo establecido en la Directiva N° 001-2024-EF/51.01 “Directiva general para el proceso de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”; aprobada con Resolución Directoral N° 004-2024-EF/51.01; el Instructivo N° 001-2024- EF/51.01 “Instructivo para la planificación, ejecución, culminación y seguimiento de la transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 005-2024-EF/51.01; y, el Instructivo N° 002-2024-EF/51.01 “Instructivo para la elaboración del diagnóstico de brechas contables



Municipalidad Distrital de Vista Alegre

“Año de la Recuperación y la Consolidación de la Económica Peruana”

con fines de la preparación del programa de transición al marco de las normas internacionales de contabilidad del sector público en las entidades del sector público”, aprobado con Resolución Directoral N° 006-2024-EF/51.01 y otras normas de competencia.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCÁRGUESE a la Oficina General de Secretaría y Gestión Documentaria, la notificación y distribución de la presente resolución a la comisión y a las áreas pertinentes, a la Oficina de Tecnologías de Información en el portal web de la institución, y al responsable del portal de Transparencia de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE

Gabriel Roger Sarmiento Garriazo
ALCALDE

